

Solicito: Actualización de mi legajo personal (Informe Escalafonario).

Señora: **Dra. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO.**
Directora UGEL El Dorado.

Yo **ELIDA PEÑA HERNANDEZ**, identificado DNI N° 43312791 con domicilio legal en el Jr. Las Palmeras N°385 del Distrito de San José de Sisa, Provincia El Dorado y Región de San Martín, docente nombrada en la I.E N° 481 del Caserío la Florida, Distrito de Shatoja, Provincia de El Dorado **l escala** ante usted me presento y le expreso lo siguiente:

Que teniendo la necesidad de actualizar mi legajo personal (Informe Escalafonario) acudo a su despacho Señora Directora para solicitarle dicho pedido, la cual adjunto los documentos para dicho proceso.

- Título de maestría
- Resoluciones
- Constancias de capacitación de la plataforma de Perú educa
- Especialización docente.
- Certificados.

Sin otro Particular y esperando que mi solicitud se ha aceptada me despido de usted.

San José de Sisa, 25 de Julio del 2023.

Atentamente.



ELIDA PEÑA HERNANDEZ
DNI N°43312791



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

ELIDA PEÑA HERNANDEZ

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 11 DE MAYO DEL AÑO 2018.



MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. HUMBERTO LLEMPEN CORONEL
RECTOR



DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 11 DE MAYO DEL AÑO 2018.



[Handwritten Signature]
SECRETARÍA GENERAL



052-033991

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: **052**
TIPO DE DOCUMENTO: **1**
NÚMERO DE DOCUMENTO: **43312791**
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: **M**
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: **SUSTENTACIÓN DE TESIS**
MODALIDAD DE ESTUDIOS: **P**
NÚMERO DE RESOLUCIÓN: **0127-2018-UCV**
FECHA DE RESOLUCIÓN: **27/04/2018**
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: **0**
CÓDIGO DEL LIBRO: **5**
CÓDIGO DEL FOLIO: **676**
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO: **4**

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



Resolución Directoral N° 001313 - 2019

SAN JOSÉ DE SISA, 02 DIC. 2019

Visto,

Las Actas de Evaluación de los Comités de Evaluación de las II.EE. Públicas y la verificación de documentos de los postulantes ganadores del concurso de nombramiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2019 y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente 2020-2021 en instituciones educativas públicas de educación básica";

Que, con Resolución Viceministerial N° 0037-2019-MINEDU, se convoca al Concurso Público ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2019 y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente 2020-2021 en instituciones educativas públicas de educación básica, la misma que se lleva a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 0033-2019-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente a dicho concurso, el mismo que ha sido modificado por la Resolución Viceministerial N° 100-2019-MINEDU y N° 210-2019-MINEDU;

Que, habiendo concluido el proceso de evaluación de la etapa nacional y descentralizada de los profesionales de la educación que han superado los estándares de evaluación establecidos para las instituciones educativas de Educación Básica, se debe proceder al nombramiento en estricto orden de mérito en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme lo establece el numeral 7.5.6 de la norma técnica;



De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 0033-2019-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2020, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PEÑA HERNANDEZ, ELIDA
DOC. DE IDENTIDAD : N° 43312791
CODIGO MODULAR : 1043312791
SISTEMA PENSIONARIO : AFP
AFP : INTEGRA MIXTA
CUSSPP : 613530EPHAN6
FECHA DE AFILIACION : 24/02/2006
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL - JARDÍN
INSTITUCION EDUCATIVA : 481
CODIGO DE PLAZA : 626481212719
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)



ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

aféctese y Comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa, 03 de Marzo del 2020



Assteno Fusaní Tuanania
FEDATARIO SUPLENTE
C.M. 1070060928

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 664 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 09 MAR. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de funciones ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, establece que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula, en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones de Director al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PEÑA HERNANDEZ, ELIDA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 43312791
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/11/1985
CODIGO MODULAR : 1043312791
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 481
CODIGO DE PLAZA : 626481212719
CARGO : PROFESOR



1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : ESPECIAL
VIGENCIA : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Educativa 201 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que ha tenido a la vista.



Flor de María Flores Pérez
PEDATARIO SUPLENTE
C.M. 1000919224
RD. UGEL - D N° 0026 - 2020

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 01082 -2020

SAN JOSÉ DE SISA, 23 DIC. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada sobre encargatura de función de cargo de director de Institución Educativa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 177° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Encargo de funciones, se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2.de la Norma Técnica establece como objetivo el regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos entre estos, las situaciones especiales de encargo, para ocupar las funciones del cargo de Director de institución educativa que no cuente con la plaza de cargo de director, para el proceso de encargatura que debe de cumplirse para el año

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y el Gestión Institucional de la UGEL; y,;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, LAS FUNCIONES DE CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PEÑA HERNANDEZ, ELIDA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 43312791
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/11/1985
CODIGO MODULAR : 1043312791
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 481
CODIGO DE PLAZA : 626481212719
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : ESPECIAL
VIGENCIA : Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Se notifique y comuníquese.



[Signature]

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa,



[Signature]
JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 0692 -2022

SAN JOSÉ DE SISA, 10 MAR. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 142° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Director y Subdirector de institución educativa tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : PEÑA HERNANDEZ, ELIDA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 43312791
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/11/1985
CODIGO MODULAR : 1043312791
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 481
CODIGO DE PLAZA : 626481212719
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ESPECIAL
NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL - JARDÍN
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
INSTITUCION EDUCATIVA : 182
CÓDIGO DE PLAZA : 1108112111P2
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.



[Handwritten signature]

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
RMDV / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa, 15 MAR. 2022



José Hidalgo Ruiz
FEDATARIO TITULAR
C.M. 1000918908
R.D. UGELD N°0877 - 2021



Resolución Directoral N° 0092 -2023

SAN JOSÉ DE SISA, 03 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Promoción Interna, Tercera Etapa: Evaluación Regular y Cuarta Etapa: Evaluación Excepcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PEÑA HERNANDEZ, ELIDA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43312791
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/11/1985
CODIGO MODULAR : 1043312791
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 481
CODIGO DE PLAZA : 626481212719
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : EVALUACION EXCEPCIONAL
NIVEL EDUCATIVO : INICIAL - JARDÍN
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
INSTITUCION EDUCATIVA : 183
CÓDIGO DE PLAZA : 1119112111P2
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 03/02/2023 hasta el 31/12/2023



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
RMDV / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO

CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



San Jose de Sisa 03 FEB 2023

Ercilia Hidalgo Amasifuen
FEDATARIO TITULAR
C. M. 1046460806

UGEL EL DORADO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 0898 -2023
SAN JOSE DE SISA, 30 JUN. 2023

Visto, el Expediente N° UD23-04773, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO

07 JUL 2023



Escuela Hildaigo Amashuan
FEDATARIO TITULAR
M. TOROBA

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **ELIDA PEÑA HERNANDEZ**, con DNI N° 43312791 en el cargo de **PROFESOR**, con **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	3.10	3.00	16.10

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 626481212719
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 481
UGEL : UGEL EL DORADO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 626481214714
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 429
MOTIVO DE VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
DIRECTOR
UGEL EL DORADO

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO

CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

05 JUL. 2023

San Jose de Sisa,



Ercilia Hidalgo Amasifuen
FEDATARIO TITULAR
C. M. 1046460806



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Certificado

Otorgado (a):

PEÑA HERNANDEZ ELIDA

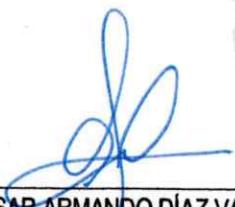
Por su participación en el curso de actualización denominado:

“COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA”

Desarrollado desde el **15/11/2021** al **15/02/2022** cumpliendo satisfactoriamente un total de **240** horas académicas. Valor curricular **08 Créditos**, según Resolución de Consejo Universitario N° **0374-2020/CU-UNJFSC**.

Huacho, 18 de Febrero del 2022




Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN

CÓDIGO: 8588




Mg. RUTH NOEMI LUIS OTINIANO
COORDINADORA ACADÉMICA

REGISTRO:1331

INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO
CURSO EN "COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA"

MÓDULOS	CONTENIDO TEMÁTICO	NOTAS
I	LA COMPUTADORA.	17
II	LA OFIMÁTICA. WORD, EXCEL, POWER POINT.	17
III	LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)	17
IV	INTERNET	17
	PROMEDIO FINAL	17

	
Libro N°:	03
Folio N°:	043
Registro N°:	1331
Firma: <i>Pamf.</i>	Fecha: 18/02/2022



INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO

Certificado

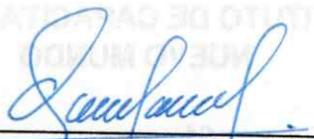
Otorgado a:

PEÑA HERNANDEZ ELIDA

Por haber concluido satisfactoriamente el programa de capacitación de **“EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: QUECHUA AMAZÓNICO”**, dirigido a docentes de la región **San Martín**, organizado por el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo según Resolución de Consejo Universitario N° **0374-2020/CU-UNJFSC** con una duración de 1200 horas pedagógicas.

Trujillo, 25 de Febrero del 2022




Gilberto Salinas Zavaleta
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE CAPACITADORES
NUEVO MUNDO


Lic. Marcos Tuanama Tuanama
CAPACITADOR ACADÉMICO

INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN “EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: QUECHUA AMAZÓNICO”

Contenido temático

- ❖ Educación multicultural.
- ❖ Política y práctica de la Educación Intercultural Bilingüe.
- ❖ Innovación didáctica y curriculum intercultural.
- ❖ Interculturalidad y educación en el Perú.
- ❖ Modelos de sesiones con la estrategia PACE.
- ❖ Criterios pedagógicos para el desarrollo y tratamiento de la interculturalidad
- ❖ Gramática del Idioma Quechua en la región.
- ❖ Lectura y escritura de diálogos en quechua en los centros educativos
- ❖ Lectura fonética del quechua en la región.
- ❖ Conservando y aprendiendo nuestra lengua quechua materna.
- ❖ Educación Bilingüe Intercultural.
- ❖ Enseñanza de la lengua quechua dentro de los centros educativos.

INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO

Libro N°: 01

Folio N°: 14

Registro N°: 691

Firma: *71*

Fecha: 25/02/2022



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Especialización

Otorgado (a):

PEÑA HERNANDEZ ELIDA

Por haber participado y aprobado la presente Especialización:

“EL CURRÍCULO NACIONAL Y SU APLICACIÓN PARA LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”

Desarrollado desde el **01/02/2021** al **31/01/2022** Cumpliendo satisfactoriamente un total de **1200** horas académicas. Valor Curricular **24 Créditos**, según Resolución de Consejo Universitario N° **0374-2020/CU-UNJFSC**.

Huacho, 10 de Febrero del 2022



[Signature]
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN

CÓDIGO: 8588



[Signature]
Mg. RUTH NOEMI LUIS OTINIANO
COORDINADORA ACADÉMICA

REGISTRO:002

INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO

ESPECIALIZACIÓN EN "EL CURRÍCULO NACIONAL Y SU APLICACIÓN PARA LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"

MÓDULOS	CONTENIDO TEMÁTICO	NOTAS
I	LAS COMPETENCIAS, CAPACIDADES, ESTÁNDARES, DESEMPEÑO Y ENFOQUES TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.	18
II	ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.	17
III	RÚBRICA DEL DESEMPEÑO Y LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.	18
IV	ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN FORMATIVA DE LAS COMPETENCIAS EN EL AULA.	17
V	ORIENTACIONES PARA LA TUTORÍA Y LA ARTICULACIÓN FAMILIA Y COMUNIDAD.	18
	PROMEDIO FINAL	18



Libro N°: 05

Folio N°: 01

Registro N°: 002

Firma: *Ranf.* Fecha: 10/02/2022



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Especialización

Otorgado (a):

PEÑA HERNANDEZ ELIDA

Por haber participado y aprobado la presente Especialización:

“EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE”

Desarrollado desde el **15/01/2021** al **15/01/2022** Cumpliendo satisfactoriamente un total de **1200** horas académicas. Valor Curricular **24 Créditos**, según Resolución de Consejo Universitario N° **0374-2020/CU-UNJFSC**.

Huacho, 25 de Enero del 2022




CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN
CÓDIGO: 8588




Mg. RUTH NOEMI LUIS OTINIANO
COORDINADORA ACADÉMICA

REGISTRO:001

**INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO
ESPECIALIZACIÓN EN “EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE”**

MÓDULOS	CONTENIDO TEMÁTICO	NOTAS
I	Educación multicultural.	17
II	Política y práctica de la educación intercultural bilingüe.	17
III	Innovación didáctica y curriculum intercultural.	18
IV	Interculturalidad y educación en el Perú.	17
V	Modelos de educación multicultural e intercultural.	18
VI	Criterios pedagógicos para el desarrollo y tratamiento de la interculturalidad.	17
VII	Generalidades del Idioma Quechua en la región.	17
VIII	Lectura y escritura del quechua en los centros educativos.	17
IX	Lectura fonética del quechua en la región.	18
X	Conservando y aprendiendo nuestra lengua quechua materna.	18
XI	Educación Bilingüe Intercultural.	17
XII	Enseñanza de la lengua quechua dentro de los centros educativos.	17
	PROMEDIO FINAL	17



Libro N°: 05

Folio N°: 01

Registró N°: 001

Firma: *P. P. P.* Fecha: 25/01/2022


 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ FAUSTINO SANJERRE CARRIÓN
 CÓDIGO: 0000

N.º CV3826602

CONSTANCIA

Se otorga a

ELIDA PEÑA HERNANDEZ

Por haber aprobado el curso virtual

MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DOCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de setiembre al 23 de octubre de 2022, con una duración de 42 horas.



Leonor Torres Matos

Directora

Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV383602

SESIONES

CONTENIDOS

Sesión 1	Planificación del monitoreo
Sesión 2	Monitoreo y recojo de evidencias
Sesión 3	Análisis de evidencias
Sesión 4	Diálogo reflexivo
Sesión 5	Seguimiento al/a la docente

[Firma manuscrita]
L. Torres Torres
Directora



N.º CV3816489

CONSTANCIA

Se otorga a

ELIDA PEÑA HERNANDEZ

Por haber aprobado el curso virtual

COMUNIDADES DE APRENDIZAJE PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DOCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 21 de julio al 2 de octubre de 2022, con una duración de 36 horas.

**Leonor Torres Matos**

Directora

Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nº CV3818488

CONSTANCIA

UNIDADES

CONTENIDOS

Se otorga a

Unidad 1

Las comunidades de aprendizaje profesional y trabajo colaborativo como parte de la gestión escolar

Unidad 2

Metodología para la organización e implementación de las comunidades de aprendizaje profesional

Calificación: **13**



N.º CV1051623

CONSTANCIA

Se otorga a:

ELIDA PEÑA HERNANDEZ

por haber aprobado el curso virtual:

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 06 de junio de 2020

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

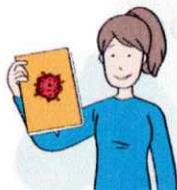
IN. CV1021823



Unidad 1:
Conociendo al COVID-19



Unidad 2:
Prevención y cuidado
frente al COVID-19



Unidad 3:
Actividades para
promover conductas
saludables y responsables

Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 08 de junio de 2020

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

N.º CV1002187

CONSTANCIA

Se otorga a

ELIDA PEÑA HERNANDEZ

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA

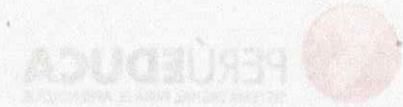
Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 5 al 11 de mayo de 2020, con una duración de 15 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



187000100

CONSTANCIA

UNIDAD

SESIONES

26 agosto 2020

Unidad 1

La mediación y el uso pedagógico de herramientas y recursos en la educación a distancia

Sesión 1:
La mediación en la educación a distancia

Sesión 2:
Herramientas y recursos de apoyo a la labor docente en la educación a distancia

ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA
APRENDIZAJE A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 2 al 11 de mayo de 2020, con una duración de 12 horas.


Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Dirección de Fortalecimiento Docente en Servicios
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

N.º CV0490694

CONSTANCIA

Se otorga a

ELIDA PEÑA HERNANDEZ

Por haber participado en el curso virtual autoformativo

CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 9 de abril al 3 de junio de 2019, con una duración de 60 horas.



Cecilia Luz Ramirez Gamarra

Directora

Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



N.º CV0420004

MÓDULOS

CONTENIDOS

Módulo 0	Inducción al aula virtual
Módulo I	Retos para la Educación Básica y el Perfil de egreso
Módulo II	Enfoques transversales para el desarrollo del Perfil de egreso
Módulo III	Definiciones que sustentan el Perfil de egreso
Módulo IV	La Educación Básica y los planes de estudio
Módulo V	Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias y la evaluación formativa
Módulo VI	Orientaciones para la diversificación curricular

Cecilia Luz Ramirez Gamara
Directora
Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

